



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, 28-01-18

EXENTO Nº 651 -/ VISTOS:
IDDOC 279922 /

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1º de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.

2.- Decreto alcaldicio Nº 358 de fecha 29 de enero/2018 que nombra Alcalde y Administrador Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Certificado Nº 070 de fecha 11.01.2018, que aprueba participación de Sres. Concejales en representación de la Comuna en la ciudad de Valdivia.

3.- Ord. Nº 004 de fecha 24 de enero 2018, de Director de Administración y Finanzas.

4.- Ord. Nº 02 de fecha 29 de enero 2018 de Asesor Jurídico Municipal.

5.- Decreto exento Nº 387 de fecha 17 de enero de 2018, autoriza a Sres. Concejales a participar a la Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2018: Formando mejores Municipios para Chile.

CONSIDERANDO.

1.- La representación del Sres. Concejales de la Comuna a participar a una Capacitación..

DECRETO

1.- **DEJESE SIN EFECTO** el decreto exento Nº 387 de fecha 17 de enero de 2018, por antecedentes mencionados en los puntos Nº 3 y 4 del teniendo presente..

2.- **AUTORIZASE** a los siguientes Concejales de la Comuna en representación de la Comuna a participar a la "Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2018: Formando mejores Municipios para Chile" a realizarse a contar del 29 de Enero al 02 de Febrero/2018 en la ciudad de Valdivia

- Diego Ernesto Flores Vera C.I. Nº 8.737.605-2
- Nelson Santibañez Vergara C.I. Nº 5.375.465-1
- Norma Baldovino Uribe C.I. Nº 8.895.577-3
- Javier Rosas Bobadilla C.I. Nº 12.750.493-8

2.- Páguese 40% y 100% de viatico según corresponda.

3.- **CANCELESE** el valor de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) por cada uno correspondiente a para movilización interna dentro de la ciudad.

4.- **PAGUESE** el monto de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) correspondiente a inscripción por cada uno.

5.- Impútese el siguiente gasto a la cuenta presupuestaria según corresponda, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE